



**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A.



2018013111246512411202  
RESOLUCIONES  
Enero 31, 2018 11:24  
Radicado 00-000202



*"Por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento de árboles aislados"*

**CM5.08.17647**  
San Antonio

### LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° 2873 de 2016, y las demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que en la Entidad obra trámite ambiental de autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados a nombre del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, con NIT. 890.905.211-1, representado legalmente por su Alcalde el doctor FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 71'751.933, quien actúa a través de apoderado especial, el abogado LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.039'447.066 y portador de la Tarjeta Profesional N° 202.210 del C.S. de la J., requerido en el desarrollo del proyecto denominado "BARRIOS SOSTENIBLES ÁREA DE INTERVENCIÓN SAN ANTONIO". Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM5.08.17657.
2. Que lo anterior acorde con el Auto No. 000218 del 09 de marzo de 2016, mediante el cual se dispuso admitir la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de autorización para el APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, para intervenir varios individuos arbóreos detallados en el inventario anexo a la petición radicada con el número 023400 del 21 de octubre de 2015, requeridos en la ejecución del proyecto denominado "BARRIOS SOSTENIBLES ÁREA DE INTERVENCIÓN SAN ANTONIO", a ejecutar entre carreras 16 y 11 y calles 56 EE y 56, enmarcado dentro del Jardín Circunvalar Medellín (JCM), el cual hace parte del Cinturón Verde Metropolitano, mediante el Convenio N° 4600057661 de 2014, suscrito entre la EDU y el municipio de Medellín.
3. Que en dicha actuación administrativa se declaró iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 de 2015, y se ordenó la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad del aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado.

4. Que esta decisión se notificó personalmente el día 17 de marzo de 2016, al abogado LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO, en la calidad antes indicada; y el 16 de marzo de 2016, al señor MAURICIO DE FATIMA JARAMILLO VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70'087.904, por autorización expresa de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, tercera interviniente en el presente trámite ambiental.
5. Que el pago por los servicios de evaluación del trámite ambiental fue legalizado mediante recibo de caja No. 86225 del 07 de abril de 2016.
6. Que realizada la correspondiente visita al proyecto, personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad elaboró el Informe Técnico No. 4092 del 22 de noviembre de 2016, ajustado con el Informe Técnico N° 6746 del 11 de octubre de 2017, en los que se estableció lo siguiente:

#### **Informe Técnico No. 4092 del 22 de noviembre de 2016**

“(…)

#### **2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

*Para la presente solicitud el usuario entrega la información correspondiente al proyecto “Barrio Sostenible - San Antonio”, contentiva del Formulario Único Nacional – SINA, la documentación legal requerida, inventario forestal, especies y cantidades a aprovechar, propuesta de reposición, dos (2) planos y un (1) cd.*

*Según el inventario forestal anexo, el usuario solicita la intervención con tala de ciento dieciséis (116) individuos e informa la permanencia de quince (15) y propone una reposición de trescientos veintiún (321) individuos.*

*Para soportar la propuesta de reposición, el usuario plantea un diseño paisajístico que incluye la selección de los individuos arbóreos de acuerdo al tamaño, altura, diámetro de copa, aporte al enriquecimiento forestal y ecológico, producción de alimento para la fauna y sitios adecuados para la siembra, y se aclara que siendo una zona tan cambiante, es posible que muchos de los sitios planteados actualmente para reposiciones, una vez sean aprobados los permisos, ya no estén disponibles, porque hayan construido allí alguna vivienda.*

*Se aclara también, que los planos corresponden solo al diseño, no están aprobados ni por planeación, ni por EPM, ni por curaduría.*

*Además en el oficio N°.015962 del 14/07/2016, el usuario presenta documentos que demuestran la propiedad del municipio de Medellín, sobre los lotes donde se solicita la intervención de los individuos, además, plano de inventario de árboles solicitados para tala, discriminando la titularidad y dominio de la propiedad con nombre del propietario en caso de ser privado, en el mismo oficio se adjunta la autorización (prórroga) de intervención arqueológica expedida por el Instituto de Antropología e Historia “ICANH”.*

*Inventario Forestal: Según el análisis realizado al componente arbóreo solicitado por el usuario para intervenir mediante radicado N°.023400 de 21/10/2015, la vegetación presente en el sitio donde se llevará a cabo el proyecto residencial, consta de ciento treinta y un (131) individuos, distribuidas en veintinueve (29) especies, de los cuales se solicita la intervención de los ciento*

dieciséis (116) individuos que interfieren con el proyecto y la conservación de quince (15) ejemplares, los individuos de mayor abundancia corresponden a la especie mango (*Mangifera indica*) con veintinueve (29) individuos, lo cual representa el 22,14% del total, le siguen el limón (*Citrus limonum*) con diecinueve (19), el aguacate (*Persea americana* Mill) con dieciséis (16) individuos, níspero del Japón (*Eriobotrya japonica* (Thunb.) Lindl.) con doce (12) individuos, el ciprés (*Cupressus lusitanica* Mill.) y el naranjo (*Citrus reticulata* Blanco) con once (11) individuos ejemplares cada uno (ver tabla 1).

Tabla 1. Cantidad de individuos y especies que conforman el inventario forestal

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	% participación
Limón	<i>Citrus limonum</i>	19	14,50
Guanábano	<i>Annona muricata</i> L.	1	0,76
Tulipán africano	<i>Spathodea campanulata</i> P. Beauv.	1	0,76
Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	29	22,14
Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	12	9,16
Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	16	12,21
Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i> Mill.	11	8,40
Azahar de la India	<i>Murraya paniculata</i>	1	0,76
Naranjo	<i>Citrus reticulata</i> Blanco	11	8,40
Yarumo	<i>Cecropia</i> spp.	2	1,53
Granada	<i>Punica granatum</i>	1	0,76
Noro	<i>Byrsonima crassifolia</i>	2	1,53
Guadua	<i>Guadua angustifolia</i>	2	1,53
Pomo	<i>Syzygium jambos</i> (L.) Alston	3	2,29
Chirimoya	<i>Annona cherimola</i> Mill.	1	0,76
Guayabo	<i>Psidium</i>	3	2,29
Araucaria	<i>Araucaria excelsa</i> (Lamb.) R.Br.	1	0,76
Manzano	<i>Malus</i> spp.	1	0,76
Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	1	0,76
Higueron	<i>Ficus</i> spp.	1	0,76
Quiebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea</i> (Bonpl.) Nees	4	3,05
Confite	<i>Busnchosia armeniaca</i>	1	0,76
Higuerillo	<i>Ricinus communis</i> L.	1	0,76
Tabaidá	<i>Miconia serrulata</i>	1	0,76
Chumbimbo	<i>Sapindus saponaria</i>	1	0,76
Sauco	<i>Sambucus</i> spp.	1	0,76
Dracena	<i>Dracaena</i> spp.	1	0,76
Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	1	0,76
Palma areca	<i>Dyopsis lutescens</i> (H. Wendl.) Beentje & J. Dransf.	1	0,76



Nombre común	Nombre científico	Cantidad	% participación
Total		131	100

Dentro del documento denominado "COMITÉ DE SILVICULTURA URBANA Y PAISAJISMO DE MEDELLÍN", en el numeral 5, se describe todo lo que contempla el Plan de difusión social y comunicacional enmarcado en el proyecto Barrios Sostenibles. Igualmente se verificó que el área en la cual se plantea desarrollar el proyecto "San Antonio", corresponde a suelo urbano del municipio de Medellín (ver figuras 3 a 6).

(...)

En la zona, a nivel de la red de conectividad urbano-rural, se presentan dos fragmentos y un enlace estructurante, con el cinturón verde metropolitano (ver Figuras 7 y 8)

(...)

**El usuario argumenta que no propone realizar trasplantes, debido a las condiciones topográficas del terreno, lo que conllevaría a altos costos, ya que en la mayoría de los casos las condiciones de acceso para el transporte de los árboles es prácticamente nula, lo que imposibilita trasladar los árboles de su lugar actual.** (Subraya y negrilla fuera de texto)

El proyecto, consiste en "Administración delegada para administrar el proceso de planificación de borde urbano rural de la ciudad de Medellín, la formulación del plan maestro de intervención territorial del proyecto denominado Cinturón Verde Metropolitano y los estudios y diseños"

Con los principales sectores de objeto de estudio son: La Arenera, en el plan maestro del Pan de Azúcar y cuatro sectores más en los diferentes polígonos del plan maestro, construidos en la comuna ocho (Pinares de oriente – Villatina La Piedra, San Antonio – La Torre, Esfuerzos de Paz 1- Unión de Cristo y Villa Turbay – La Mica), los cuales fueron definidos a través de las jornadas de Vida y Equidad del año 2014.

La estrategia general de Barrios Sostenibles, consiste en la estructuración del hábitat en el ecotono urbano – rural, mediante la recuperación y consolidación de los elementos estructurales naturales y artificiales del territorio y la gestión de las relaciones existentes entre el sistema social y ecológico.

El inventario forestal se realizó a los árboles presentes en los lotes de oportunidad ubicados en los cinco 5 polígonos de intervención a saber; 13 de Noviembre, Pinares de Oriente, San Antonio, Esfuerzo de Paz y Villa Turbay, por lo anterior la propuesta paisajística que realiza el usuario se realiza como una medida que contribuye a mitigar los impactos generados por el desarrollo de los lotes de oportunidad presentes en los 5 polígonos de intervención, a la vez que fortalece la compensación desde el plan de manejo arbóreo, por ello presenta las características silviculturales de los individuos a sembrar como compensación en los 5 polígonos, argumentando que se realizará la siembra de las especies en función de los espacios más apropiados para cada una, a la vez que aporten en el enriquecimiento forestal y ecológico de lo polígonos de intervención.

Se propone la siembra de doce (12) especies de árboles de porte grande en los retiros de la quebrada La Arenera, La Gallinaza, San Antonio, Las Castro, La Mica, La Mica 1 y La Sopera, entre ellas están: pino colombiano (*Retrophyllum rospigliosii*), guamo (*Inga spp*), yarumo

(*Cecropia spp*), chiminango, chagualo (*Clusia multiflora*), pero de agua (*Syzygium malaccense*), gualanday nativo (*Jaracanda hesperia*), ceiba rosada (*Chorisia speciosa*), aguacatillo (*Persea caerulea*), chumbimbo (*Sapindus saponaria*) y almendro (*Terminalia catappa*).

Además sembrar diez (10) especies de árboles de porte mediano, sugeridos a establecer en el entorno cercano de los nuevos edificios y equipamientos que conforman el lote de oportunidad, ubicados en los polígonos de intervención, entre ellas están: guayacán amarillo (*Tabebuia chrysantha*), guayacán rosado (*Tabebuia rosea*), acacia amarilla (*Caesalpinia pluviosa*), carbonero zorro (*Pithecellobium arboreum*), gualanday nativo (*Jacaranda hesperia*), pero de agua (*Syzygium malaccense*), pomo (*Syzygium jamos*), arizá (*Brownea stenantha*), carbonero (*Calliandra pittieri*) y noro (*Byrsonima crassifolia*).

Asímismo la siembra de arbustos y árboles pequeños cerca de edificios, sederos y plazoletas, propuestos en los lotes de oportunidad, se propone la siembra de doce (12) especies, los cuales son: pimiento (*Shinus molle*), casco de vaca (*Baunia variegata*), carbonero zorro (*Pithecellobium arboreum*), arizá (*Brownea stenantha*), calistemo rojo (*Callistemo speciosus*), carbonero (*Calliandra pittieri*), chirlobirlo (*Tecoma stans*), guayabo (*Psidium guajava*), níspero de Japón (*Eriobrotrya japonica*), chaparro (*Adenaria floribunda*), jaboticaba (*Myrciaria cauliflora*), mermelada (*Streptosolen jamesonii*).

La relación de la reposición forestal propuesta es 3:1, es decir, que para el polígono de intervención "San Antonio", por la tala de ciento dieciséis (116) árboles que se solicita a la Entidad, para intervenir en dicha área, se pretende sembrar trescientos veintiún (321) individuos.

Pero en dicho polígono se proyecta sembrar una cantidad inferior, es decir, se van a sembrar trescientos veintiún (321) individuos ya que en éste no se tiene espacio suficiente, de los cuales ciento noventa y un (191) individuos, serán sembrados dentro del Polígono San Antonio, como parte de las obras de paisajismo y arborización que se adelantarán en las Fases I, II y III, los otros treinta (30) se sembrarán en los otros polígonos y en el cerro Pan de Azúcar, propuesta que se considera viable siempre y cuando las siembras se realicen dentro del perímetro urbano.

Del análisis de la información aportada por el usuario, se destaca que ninguna de las especies solicitadas para intervención están catalogadas como especies en amenaza, en riesgo de extinción, ni como "vulnerable" en el mediano plazo por el deterioro de sus poblaciones en estado silvestre; esto de acuerdo con las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la Resolución 383 del 23 de febrero del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Las especies propuestas para la siembra, son viables de establecer ya que contribuyen a mejorar la biodiversidad de la zona y ofrecen diferentes beneficios y servicios a la avifauna (forrajeo, anidación, percha y paisajismo en general). La cantidad y los aspectos a considerar al momento de la siembra se detallarán en el numeral de recomendaciones del presente informe técnico.

### 3. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

El día 16/11/2016 se realizó visita técnica al proyecto "Barrios Sostenibles San Antonio", ubicado Carreras 16 y 11 y calles 56 y 56 EE- Jardín Circunvalar Medellín (JCM), comuna 8 del municipio de Medellín, con el fin de evaluar lo solicitado por el usuario en los oficios N°023400

de 21/10/2015, N°000218 de 09/03/2016 y N° 015962 del 14/07/2016.

El recorrido de campo se realizó en compañía de Juan Carlos Arboleda, Ingeniero Forestal de la EDU, quien manifestó que las actividades constructivas asociadas al proyecto "BARRIOS SOSTENIBLES" no han iniciado ya que en el momento no hay disponibilidad presupuestal para dar inicio inmediato a las labores, se han adelantado compra de predios y socializaciones con la comunidad involucrada, proyecto que se compone de dos (2) fases y 5 polígonos de intervención: 13 de Noviembre, Pinares de Oriente, San Antonio, Esfuerzo de Paz y Villa Turbay.

Al llegar al sitio se observa una valla informativa de la Curaduría Urbana Primera de Medellín (ver foto 1), en la que se detallan las características del proyecto, el cuál no ha iniciado con las actividades constructivas, por lo tanto no se evidencian afectaciones ambientales.

(...)

Para la evaluación del componente arbóreo, se emplearon los planos y el listado aportados por el usuario, destacando lo siguiente:

En general, los individuos solicitados para tala, evidencian regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, daños mecánicos en el tallo y en la base, ramas quebradas, sistema radicular expuesto, indicios de pudrición y fuste inclinado.

**Algunos de los individuos solicitados para intervención se localizan en terreno con pendiente, lo que hace inviable el acceso de maquinaria y la conformación del pilón, por lo que la actividad de trasplante se descarta.** (Subraya y negrilla fuera de texto)

En general, los individuos solicitados para tala, evidencian regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, además de inadecuadas prácticas de manejo silvicultural que han generado pérdida de la arquitectura, daños mecánicos en los tallos y en las ramas, crecimiento inclinado e inicio de pudrición. Una gran mayoría se encuentran ubicados en terreno pendiente.

Adicional a la evaluación del estado fitosanitario, se verificó en campo la interferencia directa de los ejemplares arbóreos con el desarrollo del proyecto.

Por lo descrito anteriormente, la actividad de tala, se recomienda únicamente para los ejemplares que interfieren directamente con las actividades del proyecto y presentan regular estado fitosanitario y estructural.

El detalle de las observaciones evaluadas en campo y los tratamientos silviculturales más indicados para cada uno de los individuos que conforman el inventario forestal se presenta en las tablas del numeral de recomendaciones.

**Como se puede observar, algunos individuos presentan buen estado fitosanitario, sin embargo, no es posible el trasplante debido a las condiciones de acceso a los predios ya que el sector se caracteriza por pendientes muy elevadas, calles angostas y curvadas y algunas sin pavimentar, para algunos predios sólo es posible el acceso peatonal** (ver fotos 2 al 10). (Subraya y negrilla fuera de texto)

(...)

En general, los individuos indicados para permanencia presentan un estado fitosanitario aceptable y se encuentran alejados del futuro desarrollo de las actividades constructivas.

En las fotos 11 al 14, se aprecia el detalle de las condiciones de los individuos arbóreos a conservar.

(...)

Estos sitios como se dijo anteriormente, no serán afectados por el proyecto y por su ubicación, a nivel topológico los individuos arbóreos que permanecerán allí, ejercen fuerzas de sinergia con los elementos estructurantes (fragmentos y enlaces) pertenecientes al Cinturón Verde Metropolitano, lo que permite además crear ambientes propicios (espacios cronológicos o manzanas poco pobladas) para si fuese necesario, crear microrredes que pudiesen conectar el cinturón verde, los corredores del SIMAP y otras macrorredes.

A nivel de la compensación y/o reposición, se observaron los planos con los sitios propuestos para ello, al igual que el plan paisajístico. Para la evaluación de estos lugares se realizó un análisis a nivel de mapas y en terreno se observaron algunos lugares, para lo cual se empleó el plano de sitios existentes. En las Figuras 1 y 2, se presentan dos printscrip o pantallazos de parte del plano con el que se identificaron los diferentes sitios para la reposición.

(...)

El total de reposiciones teniendo en cuenta las condiciones fitosanitarias observadas en la visita de campo y la composición florística, la reposición debe hacerse por la tala de ciento dieciséis (116) individuos, y se sugiere aceptar la reposición de trescientos veintiún (321) ejemplares y en los lugares predeterminados (ver Figuras 1 y 2), los que corresponden 100 en el cerro pan de azúcar y 221 en la zona urbana particularmente distribuidos así: 150 entre los edificios a construir, 38 en los retiros de las quebradas y 30 en las zonas verdes y plazoletas. Los individuos a emplear en la siembra de reposición, se podrán seleccionar de las especies propuestas por el usuario que cumple con el diseño paisajístico propuesto<sup>1</sup>.

El diseño paisajístico propuesto conecta como dice la propuesta al cerro pan de azúcar, proyectando las características y servicios ambientales del mismo, ya que como se dijo, crean ambientes propicios para realizar conexiones con elementos estructurantes de red. Se aclara a nivel de plano o mapa, que en el momento gran parte de los sitios propuestos en las quebradas la Arenera, La Gallinaza, San Antonio, La Castro, La Mica, La Mica 1 y la Sapera, además de algunos lugares visitados, si eran adecuados respecto a reposición de estas especies. Las quebradas la Castro y San Antonio, en sus retiros tienen alto porcentaje de zona dura, en las otras quebradas los porcentajes de piso duro son menores. Se aclara que la cantidad de árboles y arbustos que se van a sembrar en cada una de estas quebradas, se especificó en el plano, pero la dinámica por espacios es muy cambiante, y no es posible garantizar que los sitios para la reposición realmente quedaran con las especies propuestas.

#### 4. CONCLUSIONES

Las afectaciones ambientales más relevantes que se generarán por causa de la ejecución del proyecto son al recurso suelo por la pérdida del horizonte orgánico, al paisaje y recurso flora y fauna por causa de la intervención arbórea. Estos impactos se pretenden mitigar con la

<sup>1</sup> COR Radicado N°. 023400 de 21/10/2015.

reposición a exigir, la cual deberá implementarse en los alrededores del proyecto, cumpliendo con densidades y cantidades adecuadas.

El proyecto que para la administración pasada, se llamaba "Barrios Sostenibles Área de intervención San Antonio, enmarcado dentro del Jardín Circunvalar Medellín", y que para esta administración se llama "Sitios para el mejoramiento integral de barrios Área de intervención San Antonio, enmarcado dentro del Jardín Circunvalar Medellín", consiste en la construcción de viviendas nuevas, espacio público, mecanismos de mitigación del riesgo y sistemas de redes de servicio público en la comuna 8 del municipio de Medellín.

Una vez analizada la información que reposa en el expediente y evaluada la solicitud de intervención en campo se concluye para los individuos arbóreos los siguientes tratamientos silviculturales: Es viable autorizar la tala de ciento dieciséis (116) individuos debido al estado fitosanitario, condiciones del terreno e interferencia con el proyecto, y la permanencia de quince (15) individuos, los cuales se deben conservar en buenas condiciones fitosanitarias e instalar el cerramiento perimetral para aislarlos del proceso constructivo.

En las tablas del numeral de recomendaciones se muestra con detalle la evaluación realizada a cada uno de los individuos que conforman el inventario forestal presentado por el usuario.

Del análisis se destaca que en general los individuos solicitados para tala evidencian muy regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, además de inadecuadas prácticas de manejo silvicultural que han generado pérdida de la arquitectura, daños mecánicos en los tallos y en las ramas, crecimiento inclinado e inicio de pudrición. En esta visita se revisó árbol por árbol, encontrando que todos estaban en campo, y que todavía se distinguen las marcas de la enumeración de los individuos. Dentro del capítulo 4 de recomendaciones, en la tabla 2 "Individuos a autorizar para tala" y en la tabla 3 "Individuos a conservar", se presentan para cada individuo, una descripción del estado fitosanitario, del manejo recibido, si es una especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, si es o no viable considerar el individuo para la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y si interfieren o no con el proyecto.

Una vez analizado el plan de reposición y diseño paisajístico propuesto<sup>2</sup>, se observa que es viable implementarlo, ya que como se observa en las Figuras 10 y 11, los sitios propuestos cumplirían como zonas amortiguantes entre el sistema orográfico y los espacios públicos proyectados (Centroriental Parte Alta), categorizado como zona verde de retiro de quebrada incorporado con el inventario realizado en el año 2010 con base en el plan de regularización adoptado<sup>3</sup> y estos con el nodo estructurante hacia el pan de azúcar (ver figura 3).

(...)

La reposición de trescientos veintiún (321) ejemplares y en los lugares predeterminados (ver Figuras 1 y 2), los que corresponden cien (100) en el cerro pan de azúcar y doscientos veintiún (221) en la zona urbana particularmente distribuidos así: 150 entre los edificios a construir, 38 en los retiros de las quebradas y 30 en las zonas verdes y plazoletas, se deberá realizar cuando el proyecto lleve un adelanto de obra del 70%, previa presentación de un informe para que la Jurídica se pronuncie tanto frente a ella como a los cien (100) individuos a reponer en el cerro pan de azúcar.

<sup>2</sup> Radicado N°.023400 de 21/10/2015. Documento denominado "COMITÉ DE SILVICULTURA URBANA Y PAISAJISMO DE MEDELLÍN". Numeral 3. PROPUESTA PAISAJISTICA.

<sup>3</sup> POT\_MEDELLIM01\_Geodatabase/EspacioPublico.gdb

## 5. RECOMENDACIONES

- Considerar el Oficio N°.0415 de 01 de febrero de 2016, otorgado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA – ICANH-, presentado por el usuario mediante el radicado N°.004260 de 29/01/2016, en el cual se autoriza la intervención Arqueológica para la Implementación del Plan de Manejo Arqueológico del Cerro Pan de Azúcar, municipio de Medellín, en el marco del Cinturón Verde Metropolitano.
- Por solicitud del usuario y debido a la falta de disponibilidad presupuestal para dar inicio inmediato a las labores, se sugiere otorgar un plazo de doce (12) meses a partir de la notificación del respectivo acto administrativo para realizar las intervenciones. En caso de que no se ejecute la labor en ese tiempo, podrá solicitar prórrogas de venirse los términos deberá iniciar un nuevo trámite de permiso.
- Se recomienda que antes de las intervenciones de todos los árboles, se debe verificar la presencia de animales o nidos activos, realizar el plan de manejo y ahuyentamiento y proceder con la reubicación, y como soporte de esta actividad se deberá enviar a la Entidad un informe donde se detalle el procedimiento realizado, el cual debe estar avalado por profesional idóneo en la materia y además enviar el registro fotográfico antes de las intervenciones silviculturales, ya que la autorización de aprovechamiento forestal que se les otorga, no los exime de realizar otros trámites ambientales cuando ocurran otras afectaciones en el sitio.
- La Entidad considera adecuado implementar el Plan de difusión social y comunicacional descrito en el numeral 5 del documento denominado "COMITÉ DE SILVICULTURA URBANA Y PAISAJISMO DE MEDELLÍN". Radicado N°023400 de 21/10/2015. Así mismo, describir las medidas a implementar durante las fases de intervención y construcción."(...)

### Informe Técnico N° 6746 del 11 de octubre de 2017

(...)

"En cuanto al numeral de RECOMENDACIONES, se recomienda a la Oficina Jurídica Ambiental reemplazar las tablas N° 2 (Individuos a autorizar para tala) y N° 3 (Individuos a conservar) descritas en el citado informe técnico, por las que se presentan a continuación, debido a errores de transcripción que ocasionaron que algunas columnas quedaran en blanco o con información no relacionada e incorrecta.

Tabla 2. Individuos a autorizar para tala

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
1	Limón	Citrus limonum	15	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
2	Guanábano	<i>Annona muricata L.</i>	17	3	Tala	Tala	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
3	Tulipán africano	<i>Spathodea campanulata P. Beauv.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
4	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	18	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
5	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Tala	Tala	Malas condiciones sanitarias y estructurales, por lo que no es viable considerar la actividad de trasplante, además, por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
6	Limón	<i>Citrus limonun</i>	10	5	Tala	Tala	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
7	Limón	<i>Citrus limonun</i>	10	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
8	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	18	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
9	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	18	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
10	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	20	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
11	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	22	8	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
12	Azahar de la India	<i>Murraya paniculata</i>	10	3	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
13	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	20	7	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
14	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	22	3	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
15	Naranja	<i>Citrus reticulata Blanco</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
16	Cipres	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	23	2	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
17	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	15	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra.
18	Limón	<i>Citrus limonun</i>	10	4	Tala	Tala	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
19	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	20	4	Tala	Tala	Malas condiciones sanitarias y estructurales, por lo que no es viable considerar la actividad de trasplante, además, por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
20	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
21	Naranja	<i>Citrus reticulata Blanco</i>	18	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
22	Yarumo	<i>Cecropia spp.</i>	10	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
23	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	18	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
24	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	22	7	Tala	Tala	Árbol muerto en pie.
25	Granada	<i>Punica granatum</i>	30	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, individuo mal formado, podas inadecuadas, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
26	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	17	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
27	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
28	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	12	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra.
29	Noro	<i>Byrsonima crassifolia</i>	30	8	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
30	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
31	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	30	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario. Interfiere con obra.
32	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra.
36	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	25	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario. Interfiere con obra.
37	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	22	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario. Interfiere con obra.
38	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	20	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario. Interfiere con obra.
51	Pomo	<i>Syzygium jambos</i> (L.) Alston	15	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
52	Pomo	<i>Syzygium jambos</i> (L.) Alston	12	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
53	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	16	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
54	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	30	12	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
55	Naranja	<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck	10	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
56	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
57	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	17	8	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
58	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
59	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	16	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
60	Limón	<i>Citrus limonum</i>	12	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
61	Chirimoya	<i>Annona cherimola</i> Mill.	10	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
62	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
63	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	35	15	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
64	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
65	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	20	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
66	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	20	10	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
67	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
68	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	15	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
69	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
70	Naranja	<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck	20	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
71	Guayabo	<i>Psidium</i>	10	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
72	Guayabo	<i>Psidium guajava</i> L.	10	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
73	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	13	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
74	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
75	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
76	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	25	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
77	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
78	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	35	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
79	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i> Mill.	17	4	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
80	Araucaria	<i>Araucaria excelsa</i> (Lamb.) R.Br.	20	10	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
81	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	10	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
82	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
83	Guayabo	<i>Psidium guajava</i> L.	15	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
84	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Bueno estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
85	Manzano	<i>Malus spp.</i>	40	10	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
86	Pomo	<i>Syzygium jambos (L.) Alston</i>	15	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
87	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	30	8	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
88	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	20	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
89	Higuerón	<i>Ficus spp.</i>	20	6	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
90	Quebrabarrigo	<i>Trichanthera gigantea (Bonpl.) Nees</i>	20	7	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
91	Confite	<i>Busnchosia armeniaca</i>	14	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
92	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
93	Higuerillo	<i>Ricinus communis L.</i>	10	8	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
94	Tabaidá	<i>Miconia serrulata</i>	18	9	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
95	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	22	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
96	Quiebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea</i> (Bonpl.) Nees	12	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
97	Yarumo	<i>Cecropia spp.</i>	25	8	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
98	Chumbimbo	<i>Sapindus saponaria</i>	35	12	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
99	Quiebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea</i> (Bonpl.) Nees	10	8	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
100	Noro	<i>Byrsonima crassifolia</i>	16	8	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
101	Quiebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea</i> (Bonpl.) Nees	10	3	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
102	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	30	8	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
103	Naranja	<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
104	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	25	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
105	Sauco	<i>Sambucus spp.</i>	10	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
106	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	17	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
107	Dracena	<i>Dracaena spp.</i>	25	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
108	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	20	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
109	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
110	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	20	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
111	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
112	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	2	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
113	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
114	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
115	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
116	Limón	<i>Citrus limonum</i>	20	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
117	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	22	9	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
118	Guadua	<i>Guadua angustifolia</i>	Sin datos	10	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
119	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
120	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
121	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	30	9	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
122	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
123	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	35	12	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
124	Naranja	<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck	15	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
125	Naranja	<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck	10	3	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
126	Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	12	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
127	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
128	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	18	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
129	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
130	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	18	7	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
131	Palma areca	<i>Dyopsis lutescens</i> (H. Wendl.) Beentje & J. Dransf.	10	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
Total de individuos a autorizar para tala							116 ✓

Tabla 3. Individuos a conservar.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
33	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	15	6	Permanencia	Permanencia	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. No interfiere con obra.
34	Limón	<i>Citrus limonum</i>	14	5	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
35	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	30	6	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
39	Guadua	<i>Guadua angustifolia</i>	Sin datos	12	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
40	Nispero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	10	4	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
41	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	15	10	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
42	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	11	6	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
43	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	5	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
44	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
45	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	5	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
46	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	11	5	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
47	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	14	6	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
48	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	25	10	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
49	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	10	8	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. No interfiere con obra.



# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
50	Aguacate	Persea americana Mill	18	10	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
Total de individuos a conservar							15 ✓

Tabla 4. Resumen tratamientos solicitados, a autorizar y reposición

Tratamiento	Tala	Conservar	Total	Reposición
Solicitado	116	15	131	321
A autorizar	116	15 ✓	131	348 ✓

Debido a que la reposición debe hacerse en una proporción 3:1 y se autorizará la tala de ciento dieciséis (116) individuos arbóreos, es necesario sembrar trescientos cuarenta y ocho (348) ejemplares.

Los individuos a emplear en la siembra de reposición, se podrán seleccionar de las especies propuestas por el usuario cumpliendo con el diseño paisajístico propuesto<sup>4</sup>. El diseño paisajístico propuesto conecta como dice la propuesta al cerro pan de azúcar, el cual se ubica en zona rural, proyectando las características y servicios ambientales del mismo, ya que como se dijo, crean ambientes propicios para realizar conexiones con elementos estructurantes de red.

Las demás consideraciones expuestas en el numeral 5 del Informe técnico N°. 10602-004092 de 22/11/2016, se deben conservar excepto el periodo de mantenimiento, el cual debe ser de tres (3) años. "(...)" ✓

7. Que esta Entidad expidió la Resolución Metropolitana N° D 0000218 del 25 de febrero de 2011, modificada posteriormente por la Resolución Metropolitana N° D 000000243 del 07 de marzo del mismo año, por medio de las cuales se establecieron las condiciones técnicas adicionales para adelantar los trámites de aprovechamiento forestal en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las cuales, para el trámite que nos ocupa, fueron evaluadas en la visita técnica que dio origen al Informe Técnico No. 4092 del 22 de noviembre de 2016, ajustado con el Informe Técnico N° 6746 del 11 de octubre de 2017.
8. Que la obligación de reponer las especies que se autorizan talar, en los términos del artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, se establece como una medida de compensación ambiental de los impactos o efectos negativos generados por la ejecución de obras que impiden la permanencia de algunos o todos los árboles existentes en un predio, en el cual se realicen, remodelen o amplíen obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Entidad considera procedente autorizar el

<sup>4</sup> Radicado N°.023400 de 21/10/2015. Documento denominado "COMITÉ DE SILVICULTURA URBANA Y PAISAJISMO DE MEDELLÍN". Numeral 3. PROPUESTA PAISAJISTICA.

aprovechamiento de árboles aislados solicitado por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, requerido en el desarrollo del proyecto denominado “BARRIOS SOSTENIBLES ÁREA DE INTERVENCIÓN SAN ANTONIO”, a ejecutar entre carreras 16 y 11 y calles 56 EE y 56, área urbana del municipio de Medellín, en los términos contenidos en el mismo, tal y como se relacionará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

10. Que igualmente se requerirá al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de su representante legal o por quien haga sus veces en el cargo, para que en desarrollo del indicado proyecto, cumpla con una serie de medidas ambientales que se detallaran en la parte resolutive del presente acto administrativo.
11. Que es procedente informar a la parte que adelanta el trámite ambiental objeto del presente acto administrativo, lo consignado en el Decreto N° 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural”, en el que se establece en el literal II), del numeral 16) del artículo 2.3.1.3, que es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales, y específicamente en el parágrafo cuarto determina lo siguiente:

*“(...) Parágrafo 4°.*

*El Programa de Arqueología Preventiva es la investigación científica dirigida a identificar y caracterizar los bienes y contextos arqueológicos existentes en el área de aquellos proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, ocupando áreas mayores a una hectárea, requieren licencia de urbanización, parcelación o construcción. (Subrayado nuestro)*

*El propósito de este programa es evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico por la construcción y operación de las obras, proyectos y actividades anteriormente mencionados, así como formular y aplicar las medidas de manejo a que haya lugar para el Plan de Manejo Arqueológico correspondiente.(...)”*

12. Que mediante el Auto No. 000218 del 09 de marzo de 2016, se reconoció como tercero interviniente dentro del presente trámite ambiental a la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, con NIT. 800.223.337-6.
13. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones entre otros.
14. Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Otorgar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, con NIT. 890.905.211-1, representado legalmente por su Alcalde el doctor FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 71'751.933, quien obra a través de apoderado especial, el abogado LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.039'447.066 y portador de la Tarjeta Profesional N° 202.210 del C.S. de la J., AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS de los individuos que se detallan a continuación, requeridos en el desarrollo del proyecto denominado "BARRIOS SOSTENIBLES ÁREA DE INTERVENCIÓN SAN ANTONIO", a ejecutar entre carreras 16 y 11 y calles 56 EE y 56, enmarcado dentro del Jardín Circunvalar Medellín (JCM), el cual hace parte del Cinturón Verde Metropolitano, mediante el Convenio N° 4600057661 de 2014, suscrito entre la EDU y el municipio de Medellín, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**1. Listado de individuos autorizados para tala**

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
1	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
2	Guanábano	<i>Annona muricata L.</i>	17	3	Tala	Tala	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
3	Tulipán africano	<i>Spathodea campanulata P. Beauv.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
4	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	18	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
5	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Tala	Tala	Malas condiciones sanitarias y estructurales, por lo que no es viable considerar la actividad de trasplante, además, por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
6	Limón	<i>Citrus limonun</i>	10	5	Tala	Tala	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
7	Limón	<i>Citrus limonun</i>	10	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por la sensibilidad de la especie. Interfiere con obra.
8	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	18	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
9	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	18	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
10	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	20	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
11	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	22	8	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
12	Azahar de la India	<i>Murraya paniculata</i>	10	3	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
13	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	20	7	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
14	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	22	3	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
15	Naranja	<i>Citrus reticulata Blanco</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
16	Cipres	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	23	2	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
17	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	15	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra.
18	Limón	<i>Citrus limonun</i>	10	4	Tala	Tala	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
19	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	20	4	Tala	Tala	Malas condiciones sanitarias y estructurales, por lo que no es viable considerar la actividad de trasplante, además, por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
20	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
21	Naranja	<i>Citrus reticulata Blanco</i>	18	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
22	Yarumo	<i>Cecropia spp.</i>	10	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
23	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	18	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
24	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	22	7	Tala	Tala	Árbol muerto en pie.
25	Granada	<i>Punica granatum</i>	30	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, individuo mal formado, podas inadecuadas, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
26	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	17	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
27	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
28	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	12	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra.
29	Noro	<i>Byrsonima crassifolia</i>	30	8	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
30	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
31	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	30	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario. Interfiere con obra.
32	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra.
36	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario. Interfiere con obra.
37	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	22	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario. Interfiere con obra.
38	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	20	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario. Interfiere con obra.
51	Pomo	<i>Syzygium jambos (L.) Alston</i>	15	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
52	Pomo	<i>Syzygium jambos</i> (L.) Alston	12	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
53	Mango	<i>Mangifera indica</i> L.	16	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
54	Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill	30	12	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
55	Naranja	<i>Citrus sinensis</i> (L.) Osbeck	10	4	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
56	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
57	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	17	8	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
58	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
59	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	16	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
60	Limón	<i>Citrus limonum</i>	12	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
61	Chirimoya	<i>Annona cherimola</i> Mill.	10	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
62	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica</i> (Thunb.) Lindl.	10	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
63	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	35	15	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
64	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	10	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
65	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	20	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
66	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	20	10	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
67	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
68	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	15	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
69	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	10	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
70	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	20	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
71	Guayabo	<i>Psidium</i>	10	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
72	Guayabo	<i>Psidium guajava L.</i>	10	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
73	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	13	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
74	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
75	Níspero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	10	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
76	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
77	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
78	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	35	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
79	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	17	4	Tala	Tala	Mal estado, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
80	Araucaria	<i>Araucaria excelsa (Lamb.) R.Br.</i>	20	10	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
81	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	10	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
82	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
83	Guayabo	<i>Psidium guajava L.</i>	15	6	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
84	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Bueno estado fitosanitario. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
85	Manzano	<i>Malus spp.</i>	40	10	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
86	Pomo	<i>Syzygium jambos (L.) Alston</i>	15	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
87	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	30	8	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
88	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	20	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
89	Higuerón	<i>Ficus spp.</i>	20	6	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
90	Quebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea (Bonpl.) Nees</i>	20	7	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
91	Confite	<i>Busnchosia armeniaca</i>	14	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
92	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
93	Higuerillo	<i>Ricinus communis L.</i>	10	8	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
94	Tabaidá	<i>Miconia serrulata</i>	18	9	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
95	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	22	7	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
96	Quebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea (Bonpl.) Nees</i>	12	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
97	Yarumo	<i>Cecropia spp.</i>	25	8	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
98	Chumbimbo	<i>Sapindus saponaria</i>	35	12	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
99	Quebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea (Bonpl.) Nees</i>	10	8	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
100	Noro	<i>Byrsonima crassifolia</i>	16	8	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
101	Quebra barrigo	<i>Trichanthera gigantea (Bonpl.) Nees</i>	10	3	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
102	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	30	8	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
103	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
104	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
105	Sauco	<i>Sambucus spp.</i>	10	4	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
106	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	17	5	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
107	Dracena	<i>Dracaena spp.</i>	25	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
108	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	20	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
109	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
110	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	20	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
111	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
112	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	2	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
113	Ciprés	<i>Cupressus lusitanica Mill.</i>	15	3	Tala	Tala	Regular, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. Interfiere con obra.
114	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
115	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
116	Limón	<i>Citrus limonum</i>	20	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
117	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	22	9	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
118	Guadua	<i>Guadua angustifolia</i>	Sin datos	10	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
119	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
120	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, daño mecánico. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
121	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	30	9	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
122	Limón	<i>Citrus limonum</i>	15	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
123	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	35	12	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
124	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	15	5	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
125	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	10	3	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.
126	Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	12	4	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
127	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	25	5	Tala	Tala	Buen estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno. Interfiere con obra.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
128	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	18	7	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
129	Limón	<i>Citrus limonum</i>	10	3	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado. Interfiere con obra.
130	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	18	7	Tala	Tala	Mal estado fitosanitario, podas inadecuadas. Interfiere con obra. No es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su mal estado.
131	Palma areca	<i>Dyopsis lutescens (H. Wendl.) Beentje &amp; J. Dransf.</i>	10	6	Tala	Tala	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá, no es viable considerar la actividad de trasplante por las condiciones del terreno y por su regular estado. Interfiere con obra.
Total de individuos autorizados para tala							116

## 2. Listado de individuos a conservar

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
33	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	15	6	Permanencia	Permanencia	Especie de amplia difusión en el Valle de Aburrá. No interfiere con obra.
34	Limón	<i>Citrus limonum</i>	14	5	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
35	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	30	6	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
39	Guadua	<i>Guadua angustifolia</i>	Sin datos	12	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
40	Nispero del Japón	<i>Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.</i>	10	4	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
41	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	15	10	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
42	Naranja	<i>Citrus sinensis (L.) Osbeck</i>	11	6	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.

# árbol	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
43	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	5	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
44	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	4	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
45	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	10	5	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
46	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	11	5	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
47	Mango	<i>Mangifera indica L.</i>	14	6	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
48	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	25	10	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario. No interfiere con obra. Realizar actividades que propendan por el mejoramiento y conservación del ejemplar.
49	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	10	8	Permanencia	Permanencia	Regular estado fitosanitario, podas inadecuadas. No interfiere con obra.
50	Aguacate	<i>Persea americana Mill</i>	18	10	Permanencia	Permanencia	Buen estado fitosanitario. No interfiere con obra.
Total de individuos a conservar						15	

### 3. Resumen tratamientos solicitados, autorizados y reposición

Tratamiento	Tala	Conservar	Total	Reposición
Solicitado	116	15	131	321
Autorizado	116	15	131	348 /

**Parágrafo 1.** El plazo de ejecución de la presente autorización es de seis (06) meses contados a partir de la firmeza de esta actuación administrativa. En caso de que no lleve a cabo estas labores en el plazo concedido, deberá solicitar nuevamente la correspondiente autorización.

**Parágrafo 2.** Realizar la socialización de todas las intervenciones silviculturales autorizadas antes de ser ejecutadas, con el fin de evitar inconvenientes con la comunidad



aledaña a la obra en el momento de su ejecución. Se debe tener un registro de las actividades desarrolladas y se debe enviar un informe a la Entidad en el cual conste (soporte de actas de reunión con registro fotográfico) la realización de dicha socialización antes de las intervenciones silviculturales.

**Artículo 2º.** Requerir al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de su representante legal o por quien haga sus veces en el cargo, para que en reposición a las intervenciones autorizadas en el artículo anterior con DAP > 10 cm, siembre trescientas cuarenta y ocho (348) ejemplares, en una proporción tres a uno (3:1), en los lugares predeterminados (ver figuras 1 y 2 del Informe Técnico No. 4092 del 22 de noviembre de 2016).

**Parágrafo 1.** Los individuos a emplear en la siembra de reposición, se podrán seleccionar de las especies sugeridas cumpliendo con el diseño paisajístico propuesto<sup>5</sup>. El diseño paisajístico propuesto conecta como dice el usuario al cerro pan de azúcar, el cual se ubica en zona rural, proyectando las características y servicios ambientales del mismo, ya que como se dijo, crean ambientes propicios para realizar conexiones con elementos estructurantes de red.

**Parágrafo 2.** La distribución de individuos por especie se debe realizar en una proporción adecuada, garantizando una alta diversidad, sin superar el diez (10%) de participación por especie, así mismo, no se aceptan especies sembradas en seto o barreras visuales.

**Parágrafo 3.** El cien (100) % de los ejemplares de reposición se deben establecer en las zonas verdes generadas por el proyecto o en las áreas aledañas.

**Parágrafo 4.** En caso de incluir nuevas especies, éstas deben ser nativas y corresponder a la zona de vida, a fin de garantizar un adecuado desarrollo de los individuos.

**Parágrafo 5.** El material vegetal a establecer debe presentar excelente calidad, por lo que se deberá planificar su consecución y/o producción. Anexar la factura de compra de la empresa que lo vendió, de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental, especies (nombre común y científico) y propuesta paisajística. Se aclara que cada individuo sembrado, se deberá presentar en un plano impreso en Arcgis en coordenadas geográficas WGS84, amarrados a nivel del mapa, con la precisión máxima del mapa de 0.001, por ejemplo si la escala es 1:1000, se exige un (1) metro. Incluir claramente cada una de las convenciones respecto a la identificación del árbol.

**Parágrafo 6.** En lo que a la reposición se refiere, no se deben sembrar especies de jardín, ni arbustos en forma de setos. Para la ubicación de los individuos a plantar, se deberá tener en cuenta las áreas verdes disponibles, los arreglos multiestratos que puedan beneficiar el componente topológico del elemento de red, las diferentes construcciones (piso duro, edificaciones), acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias, e individuos existentes (ejemplares a permanecer), y en general factores que pudiesen limitar el establecimiento y desarrollo de las especies seleccionadas.

<sup>5</sup> Radicado N°.023400 de 21/10/2015. Documento denominado "COMITÉ DE SILVICULTURA URBANA Y PAISAJISMO DE MEDELLÍN". Numeral 3. PROPUESTA PAISAJISTICA.

**Parágrafo 7.** Los individuos a establecer deben cumplir las siguientes características:

- Presentar una altura mínima de uno con cinco (1,5) metros, a partir de la base.
- Su tallo debe estar bien definido, recto y que no presente ramificaciones, al menos en el primer metro de altura.
- No presentar problemas de cuello de ganso y un desarrollo radicular acorde con el tamaño de la plántula, con el fin de evitar en lo posible el empleo de los tutores.
- Se debe asegurar que el individuo sea vigoroso, que no tenga presencia de agentes patógenos, y sin daños mecánicos en tallo, copa y raíz.

**Parágrafo 8.** En el caso de plantar arbustos en forma de setos, de las especies Eugenio (*Eugenia sp*), Azahar de la India (*Murraya paniculata*), Duranta (*Duranta sp*), Coral (*Ixora coccinea*), Pino libro (*Thuja orientalis*) y Guayabos (*Myrciaria cauliflora*, *Psidium sp* y *Feijoa sellowiana*) entre otros, no se tendrán en cuenta como parte del número de árboles a reponer, debido a que no cumplen con las distancias de siembra exigidas en la tabla denominada “Distancia mínima de siembras según hábito de crecimiento y tipo de copa”, donde este tipo de establecimiento en grupos, no permiten el normal desarrollo y funcionalidad ecológica de los individuos.

**Parágrafo 9.** De igual forma, las plantas suculentas, pastos e individuos de las especies Limón macho (*Swinglea sp*), Yuca (*Yucca elephantipes*), Cinta (*Dracena sp*), San Joaquín (*Hibiscus rosa-sinensis*), Croto (*Codiaeum variegatum*), no serán validadas como especies a reponer, por lo que son denominadas especies de jardín.

**Parágrafo 10.** Para la ubicación de los individuos a plantar como compensación, deberá tener en cuenta las áreas verdes disponibles; las distancias mínimas a conservar entre el individuo a sembrar, las diferentes construcciones (piso duro, edificaciones), acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias, e individuos existentes (ejemplares a permanecer), y en general factores que pudiesen limitar el establecimiento y desarrollo de las especies seleccionadas (ver tabla).

Tabla. Distancias mínimas de siembra según hábito de crecimiento y tipo de copa

Habito de crecimiento	Tipo de copa	Distancia mínima de siembra (m)	Observaciones
Árbol	Estrecha	5	Estas distancias de siembra también se deben tener en cuenta entre el individuo a sembrar, los existentes, y las construcciones (estructuras, vías, piso duro, acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias)
	Media	6	
	Amplia	7	
Arbusto		3	
Palma solitaria		4	
Palma cespitosa		5	

**Parágrafo 11.** En caso de no contar con espacio suficiente y adecuado se deberá concertar con la Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Medellín, los posibles sitios de siembra. Una vez establecidos los individuos se deberá presentar un informe con registro fotográfico de las reposiciones realizadas para la respectiva revisión por parte de la Entidad, así mismo, se deberá presentar un certificado con el aval de los sitios de siembra expedido por dicho municipio



**Artículo 3º.** Requerir al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces en el cargo, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

Aprovechamiento de la madera:

En caso de que quiera movilizar la madera deberá tramitar el debido permiso ante esta Entidad, reportando la especie y volumen a aprovechar.

Se estima que el volumen aproximado es de 8,25 m<sup>3</sup>.

Los productos de la intervención deben ser manejados y transportados dando cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 -Guía Técnica para Manejo de Escombros.

Aspectos a tener en cuenta en la labor de tala:

- La actividad forestal deberá estar programada de tal manera que una vez establecido el área a intervenir, ésta se inicie desde el eje o centro hacia los extremos o del área más distal hacia el eje de conectividad (fragmento o corredor biológico), con el propósito que la fauna inicie un proceso de migración o reubicación voluntaria espacio temporal, para el caso de los especímenes que se puedan valer por sí mismos. Para aquellos ejemplares que no se puedan desplazar por sí mismos, quien desarrolle el proyecto deberá evaluar los diferentes árboles a fin de identificar nidos o madrigueras con neonatos y esperar que estos sean autónomos y se puedan desplazar por sus medios; cuando sea necesario realizar la actividad forestal de alguna especie arbórea en donde se encuentre una especie animal que no se pueda valer por sí misma y sea imperativo hacer el corte de la especie arbórea, se deberá programar de tal forma que el grupo de rescate de fauna silvestre contratado por el proyecto lo realice.
- Es importante considerar en los procesos de ahuyentamiento las rutas o lugares a donde migraran espacio temporalmente las especies ahuyentadas, ya que éstas pueden ir a zonas donde son más vulnerables o migrar a áreas residenciales donde puedan generar conflictos, razón por la cual se deberá hacer un análisis de alternativas para implementar las medidas de ahuyentamiento de la fauna silvestre presente en las zonas de los proyectos, planteando incluso la generación de áreas de amortiguación artificial y temporal conectada al área a intervenir por conectores existentes o creados de manera artificial.
- La zona de trabajo debe aislarse completamente evitando el paso de vehículos o peatones. Para ello es conveniente instalar cinta reflectivas, conos y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por el lugar.
- Antes de iniciar la actividad de tala se debe verificar la presencia de paneles de abeja, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.
- Los operarios deben disponer además de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- Para las labores de tala y remoción de la vegetación, la utilización de motosierras sólo

se permite para diámetros mayores de 15 cm y en los horarios definidos para las labores de construcción en zonas urbanas residenciales, que son: de lunes a sábado entre las 7:00 y 19:00 horas. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el respectivo permiso ante la Secretaría de Gobierno.

- El apeo de árboles con corte desde la base, se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de tres (3) metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.
- Para los árboles mayores de tres (3) metros de altura o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para luego después de que el tronco se encuentre libre de ramas, comenzar con el corte de este, realizándolo en secciones de máximo dos (2) metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- El material producto de las talas deberá ser chipeado en el sitio y disponerlo bajo la copa de los árboles en el mismo sector donde se realizarán las talas, teniendo en cuenta que el material dispuesto no supere los 20 cm de altura y que la base del tronco quede libre de este material, aplicándolo a 20 cm del tronco. El excedente de material se deberá disponer en un sitio adecuado para la ubicación de estos residuos.
- Según el artículo 2.2.5.1.3.13 del Decreto 1076 de 2015 (Artículo 29 del Decreto 948 de 1995), las quemas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano.

Para las siembras se requiere:

- La bolsa que contiene la raíz de la planta deberá tener mínimo las siguientes dimensiones: 43 x 56 cm y deberá estar bien compacta para que no se desmorone con las maniobras de la plantación.
- La actividad de siembra se debe realizar en épocas de lluvia, ya que la humedad relativa es mayor y la nubosidad evita la deshidratación de las plantas durante el proceso.
- La ubicación de los individuos en el terreno se debe definir considerando el porte y la talla que alcanzará el ejemplar adulto; por lo tanto, las distancias pertinentes de siembra se establecerán de acuerdo con la tabla denominada "Distancias Mínimas de siembra según hábito de crecimiento y tipo de copa".
- *Plateo*: Consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes; el plato se realizará de un (1) metro de diámetro, deberá quedar completamente libre de vegetación y debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo gambia o pica.
- *Hoyado*: El tamaño del hoyo debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto que el tamaño mínimo de los hoyos deberá ser de 80 x 80 x 50 cm.
- *Sustrato de siembra*: Con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el

lugar, el material extraído de los hoyos deber ser cambiado por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.

- Al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra, deben suministrarse cinco (5) litros de agua limpia distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros treinta (30) días de la siembra.
- El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.
- El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega el sustrato, el cual debe apretarse de tal manera que se eliminen las bolsas de aire; en todo caso, la base del árbol debe quedar a nivel del suelo.
- Cuando la siembra se va a realizar utilizando alcorques, se debe tener presente apretar firmemente el sustrato, de tal forma que en el tiempo no se presente hundimiento del pilón, con el fin de evitar la pudrición de la raíz y tallo, la inclinación del árbol o la muerte del individuo.
- Al momento de la siembra se deberá suministrar 100 gr de NPK, 200 gr de micorrizas y 50 gr de retenedor de humedad.

Algunas consideraciones importantes se presentan a continuación:

- La materia orgánica deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso. No debe tener una humedad mayor al 20%. El empaque debe cumplir con las normas de etiquetado del ICA, debe informar todos los elementos que posea (mayores y menores) e indicar que está libre de material contaminante. Los productos deben ser libres de enterobacterias, nemátodos y hongos patógenos para evitar la transmisión de enfermedades a los árboles.
- No está permitido usar productos a base de ruminaza si no está totalmente compostada y certificada, para evitar la proliferación de malezas, lo que conlleva un sobrecosto en el mantenimiento de los prados, parques o jardines.
- No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto además de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.
- Todo el material vegetal que se establezca como reposición deberá llevar como mínimo 2 tutores de 2 metros de alto, en material como la guadua o similares. y clavarlos por fuera del pilón que contiene las raíces al cual se sujeta el árbol con la ayuda de cabuya, fibra o un material elástico y en ningún momento podrán amarrar el tronco. No se permiten material sintético para el amarre.
- El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ejecución de esta labor.
- Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse

en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.

Consideraciones de obligatorio cumplimiento:

- El usuario deberá garantizar por el término de tres (3) años el mantenimiento y cuidado de los ejemplares sembrados y trasplantados, ya sea mediante podas de formación o de limpieza, fertilización, cuyas actividades a ejecutar serán la limpia, el plateo, fertilización, control fitosanitario, entre otras acciones con periodicidad de tres (3) meses, que propendan por el bienestar del individuo y acorde con las necesidades encontradas al momento de ejecutar esta labor.
- Semestralmente y por periodo de seis (6) años, se deberá enviar el informe contentivo del mantenimiento realizado para su revisión, lo anterior soportado con registro fotográfico.
- Informar al usuario que se deberán implementar las medidas de mitigación necesarias con aras a la reducción de los impactos ambientales, para lo cual se podrá usar las recomendaciones presentadas en el Manual de Gestión Socio - Ambiental para Obras de Construcción, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2010, y puede ser consultado en:
- <http://www.metropol.gov.co:9000/CalidadAire/IsdocConstruccionSostenible/sostenible2/index.html>
- Informar al usuario, que las acciones constructivas deben estar dirigidas al mejoramiento en la calidad del aire con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Descontaminación, que contempla la reducción de material particulado fino (PM2.5) de 30 a 25 ug/m<sup>3</sup> (microgramos por metro cúbico) en el 2015 y a 20 ug/m<sup>3</sup> en 2020. De acuerdo a lo anterior, se debe informar a ésta Entidad que este tipo de acciones se desarrollarán en la construcción de las obras para cumplir con esta meta.
- El usuario deberá asegurar que las actividades de tala, trasplante y siembra sean supervisadas por personal profesional que posea la experiencia en la ejecución de estas labores, con el fin de asegurar la supervivencia y características estructurales de los individuos arbóreos.

Así mismo, deberá acatar las siguientes anotaciones asociadas a la FAUNA SILVESTRE:

- Conocer la información detallada de las especies de la fauna silvestre identificadas en el sector y que puedan verse comprometidas por el desarrollo de la obra constructiva.

Este aspecto hace alusión a que se deberá hacer un análisis de las especies que se identifiquen en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto (aves, mamíferos, anfibios y reptiles), para lo cual se deberá contar con un profesional que haga una evaluación de los posibles impactos y efectos generados durante el proceso constructivo y formule acciones posteriores al desarrollo del proyecto, como: establecer un componente en el diseño paisajístico que permita que las diferentes especies identificadas puedan contar con un corredor biológico de circulación.



- Determinar las áreas de nidación, percha, alimentación, dormideros, etc., con el propósito que se presente para evaluación ante al AMVA, el plan de manejo, rescate, atención y reubicación de las especies afectadas.

Este punto lo que requiere es que con personal capacitado se identifiquen las especies que no tengan la posibilidad de desplazarse por sus propios medios, y una vez realizado esto, se programen los tiempos o fechas de tala, los rescates de los animales que así lo requieran y su atención y valoración, para programar su posterior inserción al entorno próximo o cercano.

- Los ejemplares rescatados deben ser atendidos y valorados por profesionales con conocimiento en fauna silvestre, aplicando los protocolos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Resolución N° 2064 de 2010, a fin de que los animales culminen el proceso de desarrollo y sean autónomos.
- Posterior a la fase constructiva y con la implementación de la siembra y el manejo silvicultural de las diferentes especies arbóreas contempladas en el diseño paisajístico, se espera que las especies de avifauna, mamíferos, insectos y reptiles encuentren nuevas y mejores especies que se constituyan en un nuevo hábitat para la diversidad biológica nativa, migratoria o residente en los corredores verdes de la Región Metropolitana.

**Artículo 4°.** Indicar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces en el cargo, que en caso de detectarse efectos ambientales no previstos potenciales de amenaza y riesgo al territorio, deberá suspender de forma inmediata la actividad autorizada hasta tanto se adelanten o actualicen los estudios técnicos geológicos, geotécnicos, estructurales, hidrológicos e hidráulicos, paisajísticos, de conectividad ecológica, entre otros, para que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, determine y exija la adopción de las medidas preventivas y correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia el titular del permiso al momento de tener conocimiento de los hechos.

**Artículo 5°.** Advertir al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces en el cargo, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**Artículo 6°.** Informar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces en el cargo, que asume la responsabilidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de los términos, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en la presente resolución y demás normatividad ambiental vigente.

**Artículo 7°.** Advertir al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, que de conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto N° 1080 del 26 de mayo de 2015; si el proyecto lo requiere, debe

obtener de parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH, la aprobación del *Plan de Manejo Arqueológico* correspondiente, previo al inicio de obras o actividades, so pena de que dicha autoridad pueda adelantarle el procedimiento sancionatorio a que alude el artículo 10 de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.

**Artículo 8°.** Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$153.411), por servicios de control y seguimiento ambiental, y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$231.703). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

**Artículo 9°.** Informar que las normas que se citan en ésta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co), haciendo clic en el Link “Quienes Somos”, posteriormente en el enlace “Normatividad” y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

**Artículo 10°.** Comunicar a la ~~Secretaría de Medio Ambiente~~ del municipio de Medellín, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la decisión adoptada en el presente acto administrativo.

**Artículo 11°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 12°.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**Artículo 12°.** Notificar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, con NIT. 800.223.337-6, a través del correo electrónico [paola.marinez@edu.gov.co](mailto:paola.marinez@edu.gov.co), tercera interviniente en el presente trámite ambiental.



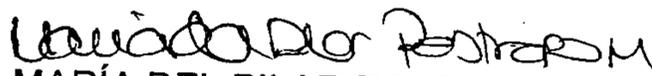
**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

Página 47 de 47

**Artículo 13°.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", so pena de ser rechazado.

**Parágrafo.** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ejusdem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA  
Subdirectora Ambiental

  
Francisco Alejandro Correa Gil  
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental / Revisó

  
Andrés Felipe Bustamante Londoño  
Profesional Universitario / Proyectó



2018013111246512411202

RESOLUCIONES

Enero 31, 2018 11:24

Radicado 00-000202

